



Resolución Directoral

Nº 314 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 28 SET. 2018

Visto el Memorándum Nº 279-2018/SP de fecha 24 de Setiembre del 2018, de la Sección de Personal que contiene la solicitud de Licencia sin goce de haber presentado por el servidor CAS Samuel Isidro Espinoza, Instructor Motorista de la Dirección de Capacitación y Entrenamiento, por el periodo comprendido del 24 de Setiembre hasta el 13 de Octubre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa.

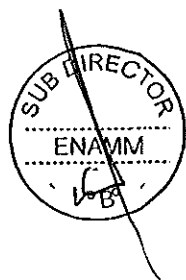
Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, que aprueba la Organización y Funciones de la Escuela, el cual en su artículo 7º precisa que la Dirección es el órgano del más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa - Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada.

Que, el artículo 8º de la norma pre citada establece como funciones de la Dirección, entre otras la de *"planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productivas de la Escuela"*.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 516 DE/SG de fecha 08 de abril del 2001 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Entidad, el cual tiene por finalidad, definir y delimitar las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que lo conforman.

Que, la Sección de Personal es la unidad orgánica de la Oficina de Administración encargada de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar la aplicación de los procesos técnicos del sistema de gestión de recursos humanos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", de conformidad, con lo dispuesto en el Artículo 34º del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, el servidor CAS Samuel Isidro Espinoza, Instructor Motorista de la Dirección de Capacitación y Entrenamiento, solicita Licencia sin goce de haber por motivos personales, por el periodo comprendido del 24 de Setiembre hasta el 13 de Octubre del 2018.



Que, el literal g) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, señala que los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio-CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales.

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que este tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derecho fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación que se cumple en el presente caso.

Que, en este sentido, los trabajadores de este Centro Superior de Estudios tienen derecho a solicitar licencia sin goce de haber para hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas, siendo que de considerarlo conforme, la Sección de Personal solicitará la emisión de la resolución respectiva.

Que, por tanto, y en atención a los argumentos y normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución, y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derecho Laborales; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR con eficacia anticipada al 24 de setiembre del 2018, Licencia Sin Goce de haber por motivos personales al servidor CAS. Samuel Isidro Espinoza, Instructor Motorista de la Dirección de Capacitación y Entrenamiento, por el periodo comprendido del 24 de Setiembre hasta el 13 de Octubre del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Sección de Personal, y al servidor mencionado en el artículo primero para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703